Ronald Dworkin: Una biografía intelectual, edición y traducción de Leonardo García Jaramillo (2021), Trotta, 320 p.

DOI: 10.17230/co-herencia.19.36.13

Iván Garzón Vallejo*

ivan.garzon@uautonoma.cl

La publicación de una biografía intelectual de Ronald Dworkin llena un vacío sobre un autor tan leído como influyente en América Latina y sobre el cual no existen hasta ahora biografías en español. Además de leído e influyente, se trata de uno de los autores más prolíficos de la filosofía del derecho contemporáneo, con una producción que va desde 1963, cuando publicó su primer artículo sobre discrecionalidad judicial, hasta 2013, cuando Harvard University Press publicó *Religion without God*, su último libro (Garzón Vallejo, 2018).

Además de su minucioso trabajo de antologizar y traducir unos cincuenta textos de colegas, amigos, estudiantes, y otro de la esposa de Dworkin, el profesor Leonardo García Jaramillo logró reunir varios textos inéditos que, en el conjunto de la obra, constituyen una introducción a su pensamiento para los iniciados y una síntesis global -adornada con bellas semblanzas y curiosas anécdotas- para quienes hemos leído una buena parte de la misma.

Mi comentario se divide en tres partes que obedecen, sin método ni exhaustividad, a las tres facetas que más me han interesado de Dworkin y que esta biografía me permitió revisitar: su faceta de intelectual público, su liberalismo ético o perfeccionista y un breve colofón sobre * Doctor en Ciencias Políticas, Profesor de la Universidad Autónoma de Chile, Chile. ORCID: 0000-0002-3471-3688 su generosidad académica. Con estos tres apartados espero sugerir la consulta de un libro que se lee anárquicamente, pues son piezas de un rompecabezas que contienen las voces de quienes lo conocieron y lo trataron en Nueva York, Londres, Oxford, Barcelona y Buenos Aires, las cuales dan fe de que se trata de uno de los filósofos del derecho más relevantes de las últimas décadas.

Un intelectual público combativo

Además de un profesor de Derecho que tenía la capacidad de ponerse en los zapatos -y en el traje- de los abogados, Ronald Dworkin fue un destacado intelectual público que desde los años sesenta sintió el deber cívico de intervenir en las discusiones éticas, políticas y sociales de la sociedad estadounidense. Una de sus tribunas fue The New York Review of Books, para la cual comenzó a colaborar escribiendo una reseña y, desde entonces, dejó deslumbrados a los editores de la publicación por la originalidad de sus puntos de vista y su espíritu polémico. Desde allí intervino en el debate público de temas como el aborto, la discriminación positiva, la igual protección, la libertad de expresión y la seguridad nacional, los derechos de los prisioneros y de los acusados, el suicidio asistido, la democracia y el papel público de la religión.

Combatió con especial agudeza la pretensión que se cierne sobre las sociedades democráticas de hacer de la moralidad colectiva, de los prejuicios sociales y del formalismo limitaciones de las libertades individuales y de la responsabilidad de cada quien de darle sentido a su vida.

La agudeza y pertinencia de su intervención en las cuestiones controversiales era ampliamente reconocida por sus colegas y amigos. Así lo destaca Thomas Nagel:

Ronnie también hizo algo más: escribió para el público. Rawls, que no tenía este don, admiraba enormemente la capacidad de Ronnie para explicar en términos lúcidos complejas cuestiones morales acerca del derecho, la política y la sociedad a una audiencia general y no académica, pero sin simplificarlas ni volverlas insulsas en forma alguna. Rawls dijo que en este aspecto Ronnie había hecho una contribución en nuestro tiempo

comparable a la que John Stuart Mill había hecho en el siglo XIX: un tributo justo y memorable (Nagel, en García Jaramillo, 2021, p. 201).

Además de un deber ético y cívico que siente el académico que abandona su torre de marfil y toma posiciones en cuestiones contingentes, hay que leer esta faceta de Dworkin desde su concepción del derecho como una rama de la moralidad política (García Jaramillo, 2021, p. 35), pues:

[Plara Dworkin, contra Hart, el derecho no es solo la formalización de una práctica social que produce reglas sociales, debe concebirse entonces como un producto de un sistema de principios morales que fundamentan los derechos individuales. Los principios son normas que integran el sistema y, por tanto, fundamentan también la decisión judicial (García Jaramillo, 2021, p. 23).

Ello es consecuente con su idea de que el Derecho es una disciplina interpretativa, como lo señaló en el discurso de recepción del Premio Holberg en 2007:

Las disciplinas que honra el Premio Holberg forman el gran campo de la interpretación. Los filósofos interpretan nuestras creencias más profundas y nuestros modelos de pensamiento, los críticos literarios interpretan nuestras obras de genios creativos, los historiadores nuestro pasado compartido, los científicos sociales lo que significan nuestras comunidades, los juristas las convicciones con las cuales estamos todos comprometidos en el interior de dichas comunidades y los teólogos nuestro sentido antiguo, primitivo y, algunas veces, sofisticado de un tipo de sentido que trasciende nuestras propias vidas (Dworkin, 2021 [2007], p. 48).

Si el derecho es una cuestión moral e interpretativa, un ciudadano se debe sentir interpelado para participar de las conversaciones públicas en las que se delibera sobre sus alcances y sus límites, más aún cuando se trata de los asuntos más serios para la existencia individual v la vida social.

La dignidad como eje del liberalismo ético dworkiniano

El concepto de dignidad se convirtió, después de Justicia para erizos, me parece, en el eje del liberalismo ético o perfeccionista dworkiniano. Sin embargo, dicho concepto fue eclipsado por otros que destacan en esta biografía intelectual la mayoría de sus colegas filósofos del derecho: principios, derechos, respuestas correctas, discrecionalidad judicial e igualdad. La dignidad articula su liberalismo ético y es, a su vez, el corazón de su filosofía política.

Dworkin articula el concepto de dignidad en su desarrollo sobre el significado de vivir bien: "Aspiramos a encontrar algún estándar ético -alguna concepción de lo que significa vivir bien- que nos guíe en nuestra interpretación de los conceptos morales" (2014, p. 239). El hecho de que un concepto tan relevante para la filosofía moral, jurídica y política como el de dignidad humana sea descrito por él desde la idea de vivir bien, inclina la balanza a favor del liberalismo ético o perfeccionista en desmedro del liberalismo escéptico desde el cual se suele leer su obra, abusando de su concepción de los derechos como "cartas de triunfo".

En *Justicia para erizos*, Dworkin formula su concepto del vivir bien sobre dos fundamentos -responsabilidad y ejecución- y dos principios o exigencias -autorrespeto y autenticidad-. Vivir bien y tener una vida buena, aclara, son dos cosas diferentes:

Deberíamos distinguir entre vivir bien y tener una vida buena [...] vivir bien significa bregar por crear una vida buena, pero solo sujeta a ciertas restricciones esenciales para la dignidad humana. Los dos conceptos, el de vivir bien y el de tener una vida buena, son conceptos interpretativos (2014, p. 244).

En ese orden de ideas, todos tenemos la responsabilidad de vivir bien:

Estamos encargados de vivir bien por el mero hecho de ser criaturas autoconscientes con una vida que vivir. Llevamos esa carga como llevamos la carga impuesta por el valor de cualquier cosa confiada a nuestro cuidado. Es *importante* que vivamos bien; no importante solo para nosotros o para cualquier otra persona, sino importante sin más (Dworkin, 2014, p. 245).

En consecuencia, quien no vive bien ha fracasado en su responsabilidad de vivir.

Como lo testimonian sus amigos, Dworkin era aficionado al arte. Por eso, no sorprende que concibiera el vivir bien en analogía con el proceso de elaborar una obra de arte, una analogía de los románticos. Por consiguiente: Cuando hacemos bien algo menor -tocar una melodía, representar un papel o hacer una silla-, nuestra satisfacción es completa en sí misma. Todos esos son logros en la vida. ¿Por qué no puede una vida ser también un logro completo en sí mismo, con su propio valor en el arte de vivir que despliega? (Dworkin, 2014, p. 248).

Pero más allá del esfuerzo por vivir bien. Dworkin advierte sobre el papel que juega la suerte y el azar. De allí que tener una vida mala no siempre significa no haber vivido bien. Una persona puede tener una vida mala a pesar de vivir bien por haber demostrado una gran osadía v fracasado. Tal vez hava vivido bien v tenido una mala vida porque la bondad de su vida no depende por completo de sus propias decisiones y esfuerzos: también depende, y de manera crucial, de sus circunstancias y su suerte. Si nació en medio de una gran pobreza, perteneció a una raza despreciada, padeció una grave discapacidad o murió muy joven, la persona en cuestión tuvo una vida desvalida que ella misma no podía modificar. Y, por el contrario, un individuo puede tener una vida muy buena y no vivir bien en absoluto (Dworkin, 2014, p. 249).

En síntesis, las exigencias fundamentales del vivir bien se expresan mediante dos principios: el autorrespeto -cada persona debe tomar en serio su propia vida asumiéndola objetivamente como una ejecución exitosa y no una oportunidad desperdiciada- y la autenticidad -cada individuo tiene la responsabilidad de identificar lo que representa un éxito en su vida y de crear esa vida por medio de un relato o un estilo coherentes que él mismo avale, de modo que viva en respuesta a su situación y a los valores que estime apropiados evitando traicionarse a sí mismo- (Dworkin, 2014, pp. 254, 262 y 263). Y concluye: "Juntos, los dos principios proponen una concepción de la dignidad humana: la dignidad requiere autorrespeto y autenticidad" (2014, p. 254).

La academia como modo de vivir bien

El libro recoge testimonios que evidencian la generosidad intelectual de Dworkin con sus colegas, amigos y alumnos. Así lo destaca un colega de la Universidad de Chicago que siempre ha estado en las antípodas de la filosofía dworkiniana, Richard A. Posner:

No solo las reflexiones que Dworkin comparte generosamente con el expositor invitado, las discusiones que propicia y los progresos que debido a ellas han tenido mis libros, sino también la gentileza con la cual dirige sus penetrantes críticas, vuelven memorables estas ocasiones y hacen que uno olvide las heridas de nuestros combates (Posner, en García Jaramillo, 2021, p. 206).

Esta generosidad es quizás uno de los rasgos más frecuentes en los testimonios de sus colegas y en las semblanzas póstumas que recoge el libro. Ello permite concluir que en una biografía intelectual importan tanto las lecturas del autor como las conversaciones con sus colegas; las obras que publicó como los estudiantes a los que enseñó y dirigió; los temas de los que se ocupó cuanto las críticas que recibió. Esta biografía intelectual de Ronald Dworkin es una muestra de que el conocimiento es, ante todo, una larga conversación Γ

Referencias

García Jaramillo, L. (2021). Ronald Dworkin: Una biografía intelectual. Trotta.

Garzón Vallejo, I. (2018). Dworkin and Religious Beliefs as a Right to Ethical Independence. *Telos*, (183), 253-255. https://doi.org/10.3817/0618183253

Dworkin, R. (2013). Religion without God. Harvard University Press.

Dworkin, R. (2014). *Justicia para erizos* (H. Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica.

Dworkin, R. (2021 [2007]). Discurso de recepción del Premio Holberg. En L. García Jaramillo (Ed. y Trad.), Ronald Dworkin: Una biografía intelectual (pp. 47-50). Trotta.